



FA

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1073 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

CONSIDERANDO

- 1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 2.- Por no corresponder a un establecimiento elaborador de productos de consumo humano. Según lo informado por el Jefe de Oficina SAG Maipo mediante HE N° 1013 de fecha 14-06-2011

RESUELVO

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : CURTIEMBRE JORGE DE CAMINO Y CIA LTDA.
 Número de RUT : 79.682.480-8
 Número de Registro : 13-56
 Domicilio : SANTA ANA N° 0235, LA GRANJA.
 Actividad Desarrollada : CURTIEMBRE DE CUEROS DE BOVINO, CAPRINOS Y SALMON.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.


LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

- POG/pog.
Distribución:
- Representante legal del establecimiento
 - **Jefe de División de Protección Pecuaria**
 - Encargada Regional Pecuaria
 - Jefa de Oficina SAG Maipo
 - Comunicación y prensa Nivel Central
 - Oficina de Partes

419639

Fecha Ing.	12 JUL. 2011
Unidad	SITEP
Con...	/
S. C...	/
Recip...	/
Observaciones	J